

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.872.229
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		23.586
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		13.014
	99	Otros		10.572
09		APORTE FISCAL		15.848.643
	01	Libre		15.848.643
		GASTOS		15.872.229
21		GASTOS EN PERSONAL	02,08	7.270.007
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.277.882
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.898.747
	01	Al Sector Privado		309.271
	041	Al Sector Privado	04	309.271
	02	Al Gobierno Central		272.161
	001	Red de Respaldo de Telecomunicaciones - Ejército de Chile		272.161
	03	A Otras Entidades Públicas		3.317.315
	017	Capacitación en Protección Civil	05	412.511
	018	Universidad de Chile - Red Sismológica	06	2.799.126
	019	Observatorio de Riesgos Socionaturales	07	105.678
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		425.593
	03	Vehículos		51.500
	04	Mobiliario y Otros		10.300
	05	Máquinas y Equipos		198.169
	06	Equipos Informáticos		84.460
	07	Programas Informáticos		81.164

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 56
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 388
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
- Con todo, dicho personal no podrá exceder de 62 funcionarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
 OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		385.501
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en Miles de \$		150.458
		- En el exterior, en Miles de \$		4.378
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		31
		- Miles de \$		408.751
		Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.		
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		21
		- Miles de \$		68.025
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		60.955
04		Con estos fondos se podrá efectuar todo tipo de gastos para atender situaciones de emergencia, incluyendo la celebración de convenios entre la ONEMI y clubes aéreos. Los contratos y órdenes de compra efectuados acorde a lo establecido en la glosa 08 de la Subsecretaría del Interior, podrán estar exentos del certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio del control de legalidad que posteriormente le corresponda al servicio. Asimismo, incluye \$ 70.935 miles para el Cuerpo de Socorro Andino.		
05		Para financiar los gastos de operación, incluso en personal hasta por \$ 67.927 miles con un máximo de 3 personas a honorarios, que demande la ejecución de este programa. Incluye recursos para financiar todo tipo de gastos asociados a la implementación de los programas de Simulacro de Borde Costero por \$ 152.775 miles, Simulacro Sector Educación por \$ 30.542 miles, Simulacro de Amenaza Volcánica por \$ 55.567 miles y Programa de Equipos Comunitarios para Respuesta en Emergencia (CERT) por \$ 94.209 miles.		
06		Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Estos recursos se aplicarán en su totalidad a la referida red. Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2019 y siguientes, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del período. Asimismo, en los convenios se establecerá el mecanismo de transferencia y rendición de los recursos. Copia de dichos convenios se deberán remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, 30 días después de su total tramitación. Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, la ONEMI deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos el estado de avance y nivel operativo de la Red Sismológica Nacional. Los equipos de la Red Sismológica Nacional, tanto los ya instalados como los que se instalarán durante el año 2019 en terrenos de privados, requerirán solamente de la autorización simple de los respectivos propietarios.		
07		Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gasto asociado a este programa, correspondiente a personal, proyectos, acciones, actividades o iniciativas, tendientes a su implementación. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

La Oficina Nacional de Emergencia informará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta del avance del proyecto y de la ejecución de los recursos asignados.

08 La Oficina Nacional de Emergencia informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.